



FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS EMPRESARIALES

**ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO
BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA.**

**ARTÍCULO ACADÉMICO QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO
PARA OPTAR EL TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS
EMPRESARIALES, CONCENTRACIÓN FINANZAS**

Autor
Carlos Pesantez Cevallos

Tutor
Christian Rosero

SAMBORONDÓN, Abril del 2014.

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

Análisis del cooperativismo de ahorro y crédito bajo el marco de la ley ecuatoriana.

Carlos Pesantez-Cevallos

Universidad de Especialidades Espíritu Santo – Ecuador, cpesantez@uees.edu.ec,
Facultad de Ciencias Empresariales Edificio E, Universidad de Especialidades
Espíritu Santo, km 2,5 Vía Puntilla Samborondón.

Resumen

La atención del análisis del desarrollo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador obedece a la publicación de la Nueva Ley de Economía Popular y Solidaria en mayo del 2011, dejando así obsoleta la antigua Ley de Cooperativas que rigió desde 1994. Esta medida se la tomó tras considerar desactualizada la ley anterior, la cual permitía que dos entes gubernamentales totalmente independientes el uno del otro regulen a las cooperativas de ahorro y crédito creando así un estado de desinformación. La nueva ley concede atribuciones de sector popular y solidario a este tipo de instituciones financieras y sobretodo se logra que un solo ente estatal las fiscalice. El objetivo fundamental de este artículo ha sido analizar la evolución del movimiento cooperativista en el Ecuador y de determinar los beneficios y oportunidades que presenta la nueva ley. Para poder estudiar el tema se enmarca el desenvolvimiento de las cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, tomando en cuenta tanto índices de mercado como el marco legal que las regula. Del análisis realizado se concluye la importancia del cambio de regulación y de la importancia de un sistema microfinanciero sano en el Ecuador.

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

Palabras claves: Cooperativas de ahorro y crédito, microfinanzas, cooperativismo, historia, sector popular y solidario.

Abstract

The attention of the analysis around the development of Credit Unions in Ecuador due to the publication of the New Law of Popular and Solidarity Economy in May 2011, becoming obsolete the previous Credit Union Law that was in force since 1994. This measure was taken after considering outdated the previous law, which allowed two completely separate government entities to regulate the credit unions, creating a complete state of misinformation. The new law considers this kind of financial institution as a popular subdivision of the economy and provides only one agency to audit the CU. The main objective of this article was to analyze the evolution of the Credit Union movement in Ecuador as well as trying to determine the benefits and opportunities posed by the new law. To study the issue, it's important to enlist market index and the legal framework to determine the Credit Unions development. After the study it can be concluded how essential to Ecuador is the new regulation system and the importance to have a wealth micro financial system.

Keywords: Credit unions, micro finance, cooperativism, history, popular and solidary segment.

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

Introducción

Tras la masiva migración de ecuatorianos a países industrializados en los años noventa y con el aumento de las remesas recibidas, las cooperativas de ahorro y crédito aumentan su portafolio de clientes al facilitar el proceso de inclusión financiera a los antes marginados por la banca privada (Grijalva, 2013). Este periodo de expansión de las cooperativas, en el caso particular del Ecuador, se causa por el aumento de la migración de ciudadanos ecuatorianos hacia países primermundistas tras la crisis financiera a finales del siglo XX. Se crea la necesidad de guardar el dinero proveniente de las remesas y esto abrió las puertas a un florecimiento del sistema de cooperativismo a nivel nacional, notoriamente más importante en la sierra centro y sur del país.

El gobierno ecuatoriano regulaba a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC's) con la ley de cooperativas, ley que regía hace 45 años. Marco jurídico totalmente desactualizado y obsoleto, el cual controlaba que a partir de cierto tamaño las CAC's que hacían intermediación financiera, no necesariamente con miembros socios, serían reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, (Hubenthal & Gattelet, 1999).

La ley dictaminaba que las cooperativas de ahorro y crédito que realicen cámara de pagos mediante el Banco Central del Ecuador (BCE), capten y coloquen recursos en la sociedad y sean reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; y las cooperativas que no realicen estas tres actividades, sean

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

fiscalizadas por el Ministerio de Bienestar Social, actual Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

Este edicto resultó muy ambiguo y dio paso a que 40 cooperativas sean supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y otras por el ex - Ministerio de Bienestar Social, actual Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), siendo el año 2007 cuando se cambió el nombre. La regulación de las cooperativas era llevada de manera independiente sin ningún cruce de información entre las dos entidades gubernamentales (Ros, 2007). Lo más dañino para las cooperativas es que siendo reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, se les exigía los mismos índices de liquidez y solvencia solicitados a los bancos (Arzbach & Durán, 2010).

Esta ley era considerada poco favorable para el desarrollo del sector cooperativista y no contribuía a estimular las microfinanzas (Cuasque & Maldonado, 2011). Por lo que se ve la necesidad de una nueva reglamentación. El 10 de mayo del 2011 se publica una nueva Ley Orgánica de Economía Popular y Solidario, la cual legislará a las cooperativas de Ahorro y Crédito (Borja, 2012).

En esta legislación hay cambios sustanciales en cuanto a fiscalización y promoción, que cambiarán el formato de cómo se vienen desarrollando las CAC's en el país (Grijalva, 2013). Se tiene la creación de la superintendencia de Economía Popular y Solidario, ente especializado que reglamentará a este tipo de instituciones, y se procede a la desvinculación de la Superintendencia de Bancos y Seguros y al Ministerio de Inclusión Económica y Social de esta actividad (Ley Organica de Economia Popular y Solidaria, 2011 Art. 146).

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

En la nueva ley se considera a estos organismos como una institución perteneciente al sector popular y solidario, el cual compromete al estado por mandato constitucional a fortalecer, fomentar y dar beneficios al sector popular y solidario nacional para aumentar su participación en la sociedad (Constitución de la República del Ecuador, 2008 Art.311).

La ley es clara y dicta, que, para poder gozar de estas atribuciones se debe primero estar registrado en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS). Los requerimientos fueron acatados por la mayoría de CAC's. Para el 2012 se calculaba un total de 1,045 cooperativas de ahorro y crédito, de las cuales 946 cooperativas de ahorro y crédito están ya inscritas formalmente en la SEPS y apenas dos están en proceso de verificación hasta el 10 de enero del 2014 (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2014). Las nuevas regulaciones van a abrir campo de acción a las cooperativas y dará parámetros más eficiente que garanticen la seguridad de los depositantes (Grijalva, 2013).

Teniendo en cuenta el tamaño del mercado cooperativista en el sistema financiero, que es del 11,6% en relación a volumen de activos (Arzbach & Durán, 2010), se prevé que el análisis de la nueva Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria pueda identificar las diferentes acreditaciones que se le otorga al sector microfinanciero ecuatoriano y contrastarlas con la ley predecesora. Se busca también destacar las atribuciones concedidas por la nueva mención de pertenecer al sector popular y solidario, que tanto la constitución de la república como la ley les otorga a las CAC's.

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

Esta investigación se enfocará en un análisis detallado de las CAC's y su relación con la ley. Se iniciará definiendo qué es una cooperativa de ahorro y crédito y cuál es su campo de acción tanto teórico como aplicado en el Ecuador. El estudio tomará en cuenta las características generales de las CAC's y las atribuciones que le da la nueva ley de Economía Popular y Solidaria. Posteriormente se analizará las ventajas y desventajas que el Ecuador les ofrece para desarrollarse en el mercado local. Luego se realizará un análisis de los resultados obtenidos en las secciones anteriores y para finalizar se presentarán las conclusiones logradas en esta investigación.

El documento podrá servir de base para constatar las oportunidades y debilidades que otorga la Nueva Ley de Economía Popular y Solidaria a las Cooperativas de Ahorro y Crédito y cómo estas pueden tomar provecho para su desarrollo y fortalecimiento en el país. Se espera que esta investigación pueda aseverar que, los cambios pertinentes que ha hecho el gobierno en cuanto a las finanzas populares y solidarias, el mercado se desarrolle de una manera más óptima al enfocarse en segmentos descuidados y marginados por el sistema financiero privado.

Marco conceptual

Definición

La mayoría de estudios para señalar una fecha que marque un inicio del sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito han coincidido con que este inició a principios del siglo XX (Cotreau, 1955). Las CAC's son parte de una rama de las

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

microfinanzas, siendo servicios financieros destinados a desarrollar las pequeñas y medianas empresas PYMES (Cuasque & Maldonado, 2011).

Ryder (2009) describe a las CAC's como cooperativas financieras que conducen su propio negocio en función de sus miembros, cuyo principal objetivo es de recibir depósitos provenientes de y para exclusivamente sus miembros. Son instituciones financieras sin fines de lucro basadas en la comunidad que basan su funcionamiento en proveer servicios financieros de alta calidad a precios abordables para sus miembros. Algunas de estas CAC's brindan incluso los mismos servicios que un banco comercial (Gordon, 2013).

De acuerdo a Chavan (2013), las cooperativas de ahorro y crédito proveen de servicios financieros a clientes con bajos ingresos o grupos solidarios de prestatarios, quienes no tienen acceso a servicios relacionados con la banca. De acuerdo al efecto social que implican las microfinanzas, las CAC's extienden pequeños préstamos y servicios financieros a personas que no tienen acceso a capital. Es una pieza estratégica para ayudar a personas que viven en pobreza a devenir financieramente independientes, lo que los ayuda a tener una mejor economía y a sobrevivir en tiempos de crisis.

En el marco de la globalización, las cooperativas de ahorro y crédito se han acuñado como un enfoque de las finanzas que apuntan a motivar la inclusión y la democratización de los servicios financieros para aquellos sectores generalmente excluidos por la banca comercial tradicional (Cuasque & Maldonado, 2011). Se centran en dar apoyo a los pequeños empresarios locales y ser una herramienta de desarrollo económico cuyos objetivos son asistir a los más vulnerables a salir de la pobreza (Chavan, 2013).

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

Socialmente tienen un efecto de fortalecimiento de las personas financieramente marginadas, las cuales pueden contribuir al aumento de la producción nacional y a la reducción del desempleo. Las CAC's han demostrado tener éxito en ser capaces de alcanzar a los sectores pobres y mantener un alto índice de repago (Zhang, Li, Ishida, & Park, 2010).

La aceptación de las CAC's en el Ecuador ha sido tal, que mantienen para el año 2011 una participación en el mercado crediticio del 13.5% (Banco Central del Ecuador, 2012). En el 2008 este sector financiero ofertó créditos por alrededor de \$989.2 millones de dólares americanos, mientras que en el 2011 el monto ascendió a alrededor de \$1,981 millones de dólares americanos, en dicho año hubo un crecimiento del 26.49% en relación al 2010. Pero este monto se dispara en el año que la SEPS inicia sus labores, teniendo ahora 4,560 millones de dólares colocados, esto significa un incremento del 236% que deja constancia de un profundo cambio en la metodología de las CAC's.

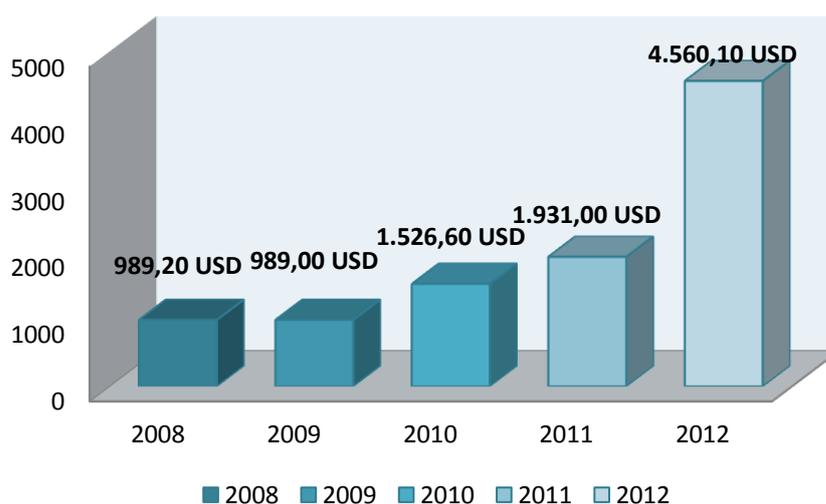


Figura 1. Desarrollo del monto de crédito de las CAC's. Fuente BCE (Banco Central del Ecuador, 2012) y SEPS (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2013)

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

Un dato importante que se puede constatar en el informe anual de la Evolución del Crédito y Tasas de Interés Efectivas Referenciales (Banco Central del Ecuador, 2014), donde el monto promedio por transacción en las cooperativas de ahorro y crédito es de \$5,791 dólares americanos mientras que la de los bancos privados es de \$4,484 dólares americanos (Banco Central del Ecuador, 2014).

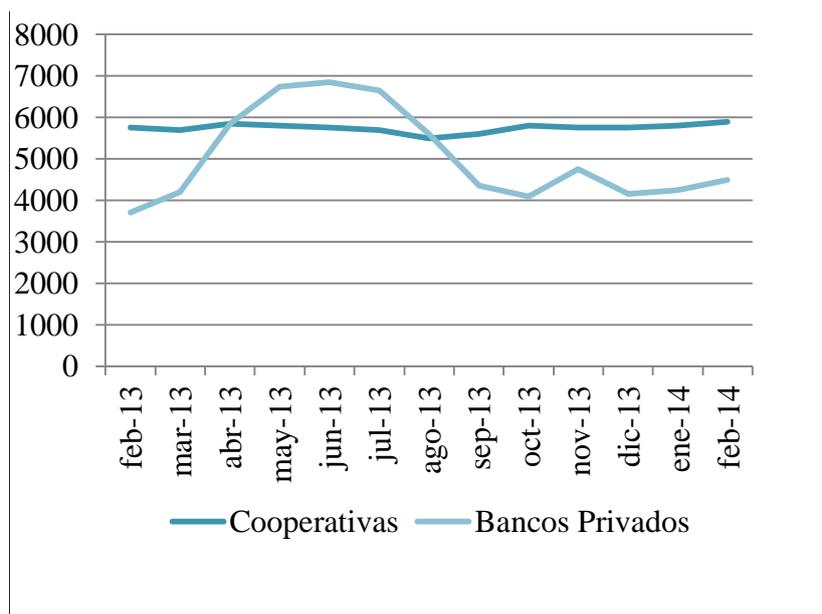


Figura 2. Crédito promedio y número de operaciones de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y de los Bancos Privados del sistema financiero ecuatoriano Fuente BCE (Banco Central del Ecuador, 2014).

Aunque las Cooperativas de Ahorro y Crédito no llegan a aportar con más del 6% del promedio total de activos del sistema financiero en Latinoamérica, algunos países como El Salvador, Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Paraguay superan esta estadística ampliamente (Cuasque & Maldonado, 2011). En Ecuador, el microcrédito aún lo maneja la banca privada en su mayoría, teniendo una participación del 52.1%, seguido de las CAC's por un 32.5% (Salgado, 2010).

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

Para enero del 2013 la cartera total destinada al microcrédito por las entidades reguladas por la SBS era de 2,516.4 millones de USD (véase figura 3).

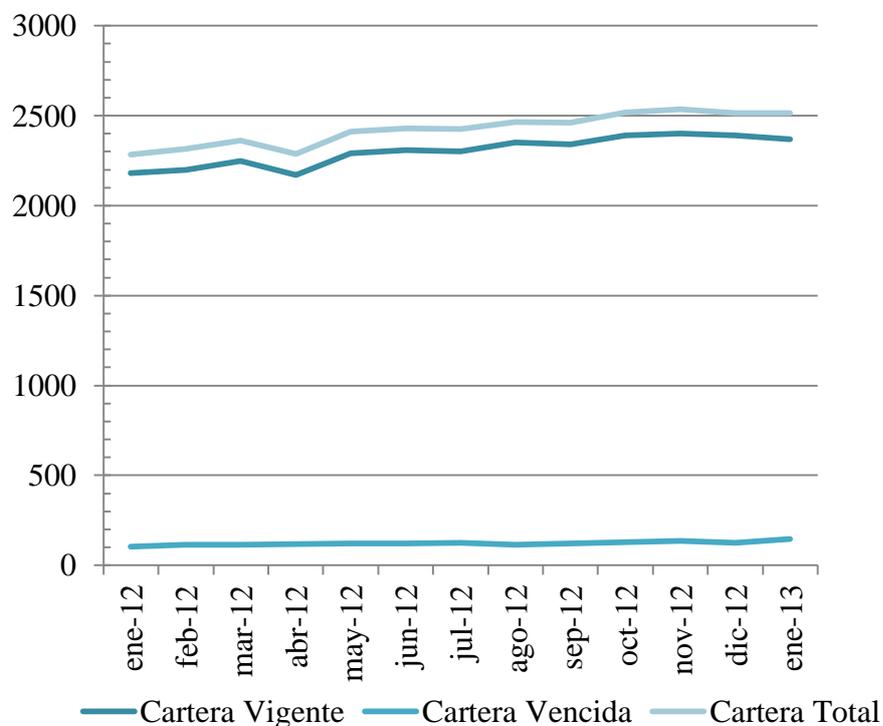


Figura 3. Cartera de Créditos Microcrédito (Banco Central del Ecuador, 2013).

Centrándonos en el monto que manejan las cooperativas para el crédito, apenas el 38.4% del total se destina para el microcrédito, siendo el crédito de consumo casi la mitad del monto total invertido por las CAC's. Teniendo para enero del 2013 como tasa máxima de interés para el microcrédito un 28.82% y para enero del 2014 30.5% , tasa extremadamente alta en comparación con apenas un 15.91% y 16.3% del crédito de consumo respectivamente (Banco Central del Ecuador, 2013) (Banco Central del Ecuador, 2014). ¿Cómo es posible que se quiera promover el acceso al microcrédito si las tasas para este segmento son las más altas del mercado financiero?

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

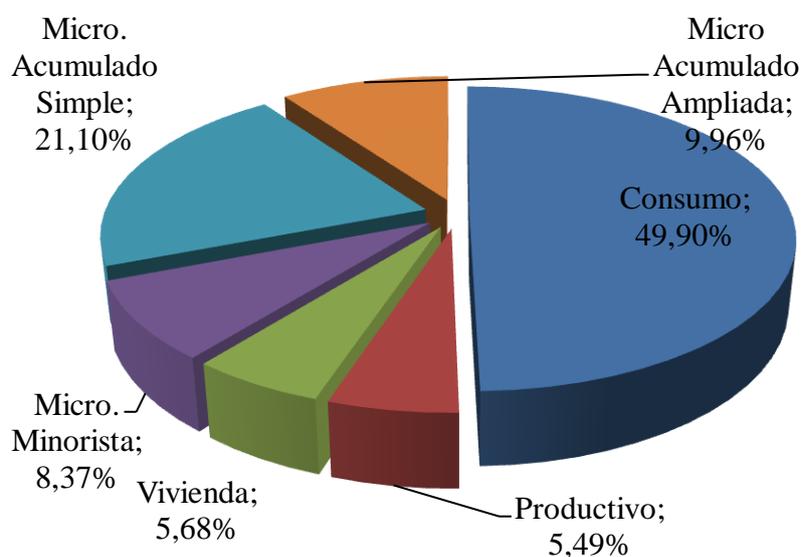


Figura 4. Participación relativa de los segmentos de crédito en el sistema cooperativo (Banco Central del Ecuador, 2012).

Características

Tradicionalmente las Cooperativas de Ahorro y Créditos se enfocaban en atender a grupos pequeños socialmente marginados por los bancos privados. Esto se daba a que los bancos no se enfocaban en pequeñas comunidades sino en las grandes aglomeraciones de personas. Las comunidades descuidadas por el sistema financiero privado necesitaban también un sistema de ahorro y crédito para poder desarrollar su economía, por lo que las CAC fueron la solución a estas contrariedades. Es gracias a la facilidad de operación de múltiples oficinas y a una relajada política de regulación varias CAC empiezan a abrir campo en nuevos mercados (Feinberg, 2008).

Las CAC's tienen un amplio campo de acción, los cuales comprenden el microcrédito, la prestación de servicios de ahorros, pensiones, servicios de pago,

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

préstamos para vivienda, seguros, emergencias y otros préstamos privados, etc. Servicio destinado a personas de bajos ingresos y para las empresas micro, pequeña y mediana, facilitando el desarrollo de actividades productivas, de comercio o servicios (Cuasque & Maldonado, 2011).

Las cooperativas de ahorro y crédito, al ser entes financieros tienen actividades similares a los de la banca privada. Pero la relevancia social y las tipologías organizativas y son sustancialmente desiguales. Las CAC's son instituciones sin fines de lucro que tienen como finalidad realizar actividades que beneficien a la sociedad. Esto se logra gracias a que un conjunto de personas la fundan y se hacen miembros de ella, siguiendo estos lineamientos sociales los cuales aportarán tanto económica como intelectualmente al momento de la toma de decisiones. De esta forma son los socios que constituyen una caja en común con la cual se ayudarán recíprocamente y a la sociedad. En consecuencia, lo que diferencia a una cooperativa con un banco privado es que no es una sociedad de capital sino una sociedad de personas sin fines de lucro con una visión solidaria; y que al ser constituida por socios se obtiene una estructura organizativa instituida de acuerdo a los lineamientos de contribución democrática de sus asociados (Cotreau, 1955).

Donald J. Smith (1891) acentúa dos tipologías primordiales: (a) los miembros son los propietarios de la organización a la vez de ser clientes y proveedores de la misma; y, (b) la membresía proporciona simultáneamente el deber de proveer fondos para la organización y el derecho de recibir un crédito de ella.

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

Ventajas

El estado al ser obligado constitucionalmente a fomentar el sector popular y solidario, se dispuso canalizar los fondos destinados a proyectos del sector popular y solidario a través de las cooperativas de ahorro y crédito. También se las faculta a crear medios de pagos complementarios ya sean físicos o electrónicos y se les facilitará espacio en los medios públicos y privados a nivel local y nacional (Ley Organica de Economía Popular y Solidaria, 2011 Art. 132).

Para una regulación mas equitativa, ley divide en 4 segmentos a las cooperativas de ahorro y credito, basandose en la siguiente tabla:

Tabla 1: Segmentación de las Cooperativas de ahorro y Crédito

Segmento	Activos (USD)	Cantones	Socios
Segmento 1	0- 250,000.00	1	Más de 700
Segmento 1	0- 1,100,000.01	1	Hasta 700
Segmento 1	250,000.01 - 1,100,000.01	1	Más de 700
Segmento 2	0 - 1,100,000.01	2 o más	Sin importar el número de socios
Segmento 2	1,100,000.01 - 9,600,000.01	Sin importar el número de cantones que opera	Hasta 7,100
Segmento 3	1,100,000.01 o más	Sin importar el número de cantones que opera	Más de 7,100
Segmento 3	9,600,000.01 o más	Sin importar el número de cantones que opera	Hasta 7,100
Segmento 4	Serán todas las cooperativas de ahorro y crédito antes reguladas por la SBS.		

Nota: Información obtenida de la Junta de Regulación (2012)

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

Este cuadro servirá posteriormente para la definición de estándares de prudencia financiera que deberán acatar las CAC's.

Otra ventaja que brindan las CAC's es el conocimiento local de los sectores retirados. Los pequeños negocios situados en localidades alejadas no mantienen un registro y son prácticamente desconocidos fuera de sus comunidades locales, esto deriva a la problemática de no poder conseguir fuentes de financiamiento y al estancamiento de la economía marginal. Es aquí donde las Cooperativas de Ahorro y Crédito juegan un papel importante ya que conocen el mercado local y de cómo interactúan sus miembros; con este conocimiento del ambiente económico local pueden crear relaciones crediticias con los pequeños negocios de la comunidad de manera más efectiva que una banca que desconoce la realidad local y así fomentar la economía regional (Ely & Robinson, 2008).

Desventajas

Las CAC's se mantuvieron excluidas de las Superintendencias de Bancos de cada país por la razón de cuidar la imagen del Cooperativismo y por la inexperiencia de las Superintendencias de Bancos en regular un numeroso grupo de pequeñas entidades financieras (Hubenthal & Gattelet, 1999). Las CAC's estaban reguladas por Institutos Estatales de Cooperativas, pero estas se enfocaban más en el campo social que al impacto socioeconómico.

Para mediados del 2012, las cooperativas que hacían intermediación financiera eran 39 y estaban reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; el resto de cooperativas que no hacían intermediación financiera eran reguladas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (El Tiempo, 2012).

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

La fiscalización de estas entidades financieras era ardua al no tener una sola entidad que las vigile. Lo que causaba que las regulaciones sean independientes la una de la otra y con completa desvinculación informática. No se podía dar una conciliación de cuentas o datos y la fiscalización era pobre, causando que los registros oficiales no sean exactos. Se dio espacio para el surgimiento de CAC's fantasmas, que en conjunto con las bajas regulaciones gubernamentales forzaron varios cierres de cooperativas, disminuyendo la confianza entre la población y de su migración a la banca privada.

Es por este motivo que el gobierno del Economista Rafael Correa, se ve en la necesidad de expedir una nueva ley que regule de manera correcta y unificada a las Cooperativas de Ahorro y Crédito del país. El 10 de mayo del 2011 se publica la nueva Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, con Registro oficial No. 444, donde se considera a las cooperativas como un sector popular y solidario (Ley Organica de Economia Popular y Solidaria, 2011).

Se procede a la creación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria SEPS, concebida expresamente para la regulación de cooperativas, independiente de la Superintendencia de Bancos y Seguros (Ley Organica de Economia Popular y Solidaria, 2011). La nueva ley rige aspectos tales como: la constitución de las cooperativas; las reglas para la formación de su directorio; del nombramiento de gerente; de las funciones de las cooperativas; los informes a presentar a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; intervención estatal; y, de la disolución.

Referente al campo de acción permitido a las cooperativas de ahorro y crédito mediante Decreto Ejecutivo No. 1852 Art. 3, expone que las cooperativas

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

están facultadas a realizar las mismas acreditaciones expuestas en el artículo 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema financiero excepto por: (a) negociar títulos valores y descontar letras documentarias sobre el exterior, o hacer adelantos sobre ellas; (b) efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones con divisas, contratar reportos y arbitrajes sobre éstas y emitir o negociar cheques de viajeros; (c) comprar o vender minerales preciosos acuñados o en barra; (d) garantizar la colocación de acciones y obligaciones; y, (e) negociar documentos resultantes de operaciones de comercio exterior ni efectuar operaciones de arrendamiento mercantil de acuerdo a las normas previstas en la Ley.

Para poder contrastar la ley anterior con la vigente, se presenta la tabla 2; la cual mostrará las similitudes de acuerdo a las actividades que están permitidas realizar las cooperativas de ahorro y crédito:

Tabla 2. Contraste de la antigua y nueva ley de cooperativas de ahorro y crédito en cuanto a sus actividades.

Ley General de Instituciones del Sistema Financiero Art. 51	Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria Art. 83
a) Recibir recursos del público en depósitos a la vista; y, b) depósitos a plazo	a) Recibir depósitos a la vista y a plazo, bajo cualquier mecanismo o modalidad autorizada
c) Asumir obligaciones por cuenta de terceros a través de aceptaciones, endosos o avales de títulos de crédito, así como del otorgamiento de garantías, fianzas y cartas de crédito internas y externas	h) Asumir obligaciones por cuenta de terceros a través de aceptaciones, endosos o avales de títulos de crédito, así como por el otorgamiento de garantías, fianzas y cartas de crédito internas y externas
d) Emitir obligaciones y cédulas garantizadas con sus activos y patrimonio. u) Emitir obligaciones con respaldo de la cartera de crédito hipotecaria o prendaria propia o adquirida, siempre que en este último caso, se originen en operaciones activas de crédito de otras	j) Emitir obligaciones con respaldo en sus activos, patrimonio, cartera de crédito hipotecaria o prendaria propia o adquirida, siempre que en este último caso, se originen en operaciones activas de crédito de otras instituciones financieras;

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

instituciones financieras;	
e) Recibir préstamos y aceptar créditos de instituciones financieras del país y del exterior;	i) Recibir préstamos de instituciones financieras y no financieras del país y del exterior
f) Otorgar préstamos hipotecarios y prendarios, con o sin emisión de títulos, así como préstamos quirografarios;	b) Otorgar préstamos a sus socios;
g) Conceder créditos en cuenta corriente, contratados o no;	c) Conceder sobregiros ocasionales;
h) Negociar letras de cambio, libranzas, pagarés, facturas y otros documentos que representen obligación de pago creados por ventas a crédito	k) Negociar títulos cambiarios o facturas que representen obligación de pago creados por ventas a crédito y anticipos de fondos
k) Constituir depósitos en instituciones financieras del país y del exterior	
n) Efectuar servicios de caja y tesorería;	d) Efectuar servicios de caja y tesorería
ñ) Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos, así como emitir giros contra sus propias oficinas o las de instituciones financieras nacionales o extranjeras;	e) Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos, así como emitir giros contra sus propias oficinas o las de instituciones financieras nacionales o extranjeras;
o) Recibir y conservar objetos muebles, valores y documentos en depósito para su custodia y arrendar casilleros o cajas de seguridad	f) Recibir y conservar objetos muebles, valores y documentos en depósito para su custodia y arrendar casilleros o cajas de seguridad para depósitos de valores
p) Actuar como emisor u operador de tarjetas de crédito, de débito o tarjetas de pago	g) Actuar como emisor de tarjetas de crédito y de débito
r) Comprar, edificar y conservar bienes raíces para su funcionamiento, sujetándose a las normas generales expedidas por la Superintendencia y enajenarlos;	
s) Adquirir y conservar bienes muebles e intangibles para su servicio y enajenarlos;	
w) Efectuar inversiones en el capital social de las sociedades x) Efectuar inversiones en el capital de otras instituciones financieras con las que hubieren suscrito convenios de asociación	l) Invertir preferentemente, en este orden, en el Sector Financiero Popular y Solidario, sistema financiero nacional y en el mercado secundario de valores y de manera complementaria en el sistema financiero internacional m) Efectuar inversiones en el capital social de cajas centrales

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

Nota: Información tomada en la Ley General de Instituciones Financieras 2001 Art. 51; y de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria Art. 83

Comparando las dos leyes no se ven muchos cambios en relación al campo accionar de las CAC's. La única diferencia importante es el literal (l) de la nueva ley donde se prioriza al sector popular y solidario al momento de invertir. Y la ausencia del literal (k) de la antigua ley, donde se faculta a las cooperativas a tener cuentas en entidades fuera del país. También es notorio que en la ley del 2011, no se hace referencia a la adquisición, compra o construcción de bienes inmuebles o muebles, contrastando con la ley anterior que si hace mención a estos puntos en sus literales (r) y (s).

Se concede varios beneficios tanto fiscales como de promoción y plaza en el mercado nacional. Incluso a las entidades que se registren se les ofrece sumarse a un sistema que permitirá pagar el Bono de Desarrollo Humano y se ampliará el catálogo de microempresarios, quienes podrán integrarse al sistema de proveedores del Estado a través del portal del Instituto Nacional de Compras Públicas (Incop) (El Diario, 2012).

Para poder gozar de estos beneficios se debe ser previamente avalado por la SEPS y cumplir con los requisitos que esta dictamina, los cuales implican que las CAC's se ajusten a los nuevos lineamientos y adopten los nuevos estándares financieros exigidos (Ley Organica de Economia Popular y Solidaria, 2011). Estas exigencias se enlistan en la Resolución No. JR-STE-2012-001 aprobada el 2012, la cual dispone la presentación de los siguientes documentos: (a) formulario de solicitud disponible en la página de la SEPS, (b) Registro Único de Contribuyentes RUC, (c) certificación emitida por el secretario de la cooperativa,

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

acreditando la legalidad de la asamblea y la aprobación de adecuación del estatuto social, (d) estatuto social aprobado por la asamblea, (e) balances cerrados al 31 del año predecesor; y, (f) copia del depósito del 5% del fondo de educación, correspondiente al ejercicio económico del año predecesor.

Para el 2012 se calculaba un total de 1,045 cooperativas de ahorro y crédito, de las cuales 946 cooperativas de ahorro y crédito están ya inscritas formalmente en la SEPS y apenas dos están en proceso de verificación hasta el 10 de enero del 2014 (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2014). En cuanto a los estándares de liquidez aún no se los define, teniendo un plazo para hacerlo hasta el 31 de diciembre del 2016 (Directorio Unico del Fondo de Liquidez y Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario, 2013).

Aunque no todas las cooperativas cumplirán con los requisitos de inscripción y varias de ellas tendrán que ser intervenidas o cerradas de forma permanente. Se encuentra que las nuevas regulaciones van a abrir campo de acción a las cooperativas y se llevará un sistema regulador más eficiente que garantice la seguridad de los depositantes (Grijalva, 2013).

Pero hay ciertas dudas en el sector financiero nacional. Antonio Acosta, actual presidente adjunto del Banco del Pichincha declaró: “La Superintendencia que se va a crear, la Superintendencia de Cooperativas, no tiene las exigencias que se han impuesto a la Superintendencia de Bancos, se rebajan los controles y después aparecen las sorpresas” (Borja, 2012). En todo caso, indica Miguel Ruiz, presidente del directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Cosede, “para la aplicación de la nueva Ley se debe considerar que las cooperativas no

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

deben exigírseles el mismo nivel de estructura financiera, rentabilidad y otros indicadores que se les exige a los bancos, debido que los objetivos entre estas instituciones son diferentes” (Borja, 2012).

Metodología de investigación

El presente estudio se basará en una investigación de tipo social, puesto que se analizarán circunstancias con el fin de destacar la situación actual de las cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador. La metodología a emplearse en esta investigación es de carácter mayormente cualitativo, sin descartar algunos datos cuantitativos de suma importancia para poder entender el tema con claridad.

Se realizará como punto principal un tipo de análisis documental. La investigación ha resaltado información obtenida en documentos ya existentes, con esto se busca documentar la historia y analizar la razón del porqué se tomaron algunas decisiones legislativas, sus causas y las consecuencias en el ámbito socioeconómico a nivel de Ecuador.

Se utilizan datos oficiales del Banco Central del Ecuador y de las Superintendencias citadas para poder tener indicadores del sector, que junto a la documentación histórica logran fusionarse y así crear una perspectiva clara de lo que atraviesan las cooperativas en torno a regulación y características del mercado.

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

Variables de análisis.

Atribuciones de la nueva Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.-

Hacen referencia al nombramiento que le da la ley del 2011 a las cooperativas de ahorro y crédito como partícipe del sector popular y solidario, esenciales al momento de dictaminar las ventajas y oportunidades y para contrastarlas con la ley anterior.

Numero de cooperativas regulada.- Antes de la reforma se tenían apenas 39 cooperativas de ahorro y crédito reguladas por una superintendencia, ahora se tiene mayor número de estas entidades microfinancieras reguladas, llegando a 946. Con esta variable se espera resaltar el número de instituciones que no eran reguladas financieramente y la ineficiencia con que se las fiscalizaba.

Monto de captaciones.- Constata la importancia del sector cooperativista en cuanto al mercado financiero ecuatoriano. Logrando contrastarla con el monto captado con los bancos da una idea clara del tamaño de este sector financiero y el alcance que tienen las CAC's en la sociedad ecuatoriana

Tasa de interés.- Teniendo una idea clara de cómo se manejan las tasas de interés por sectores en el Ecuador, se puede comprobar que el sector popular y solidario es el que paga las tasas más altas del mercado. Aquí se puede observar qué tan descuidado está el sector microempresarial en cuanto a herramientas financieras para desarrollarse más eficientemente.

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

Análisis de resultados

Contrastando las facultades que son concedidas a las cooperativas en la ley predecesora y la actual, se puede asegurar que en la nueva ley manda a que todo el monto recibido por captaciones sea invertido en el país y prioritariamente para los proyectos populares y solidarios. Al no permitir a las cooperativas poseer cuentas en el exterior aumentará la inversión local y el sector microproductor se verá estimulado y crecerá.

Por otro lado se tiene la creación de una Superintendencia que regulará y fiscalizará el funcionamiento de las 946 cooperativas de ahorro y crédito ya inscritas. Mejorará la seguridad del depositante al tener una legislación que comprende a todas las CAC's y no solo a las cuarenta más grandes del país. Con la creación de la SEPS se provee también de un presupuesto para financiar proyectos populares y solidarios, los cuales serán canalizados por medio de las CAC's, de esta manera el monto que manejarán será mayor al que vienen acostumbradas ampliando así la cartera de clientes. Tan solo en un año (2011-2012) se pudo observar un incremento del 236% en cuanto a colocaciones que realizaron las cooperativas, pasando de 1,981 millones dólares a 4,560 millones de dólares. El sector financiero popular y solidario ha pasado de tener apenas 40 instituciones reguladas a 946, es decir, casi 27 veces más en tan solo dos años de gestión de la SEPS.

Los informes del BCE del año 2012 indican que las cooperativas tienen una participación de mercado de alrededor del 11.6%. En la realidad este monto es irreal, ya que, antes de la ley sólo se podía recolectar datos de las 40 CAC's que

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

eran reguladas por la SBS, pero ¿y el resto de más de mil cooperativas inscritas en el MIES? El aporte de la nueva ley es el reconocimiento de las instituciones que no eran tomadas en cuenta al momento de levantar informes. Queda claro que la obtención de datos estadísticos referente a cooperativas de ahorro y crédito no eran los reales en los años anteriores a la ley. Con tan solo una muestra se generalizaba los datos en su totalidad y se ignoraban a las demás cooperativas para la publicación de datos oficiales. Según las estimaciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, hasta diciembre del 2012, los activos de las cooperativas de ahorro y crédito ascendieron a 5,795,800.00 USD (Diario El Telégrafo, 2013), mientras que el reporte de diciembre del 2012 de la Superintendencia de Bancos y Seguros sostiene que los bancos privados concentraban activos por 27,875,396.02 USD. Es decir que para diciembre del 2012 el sector de las cooperativas de ahorro y crédito manejaban el 20.79% del mercado financiero nacional. Esto es un incremento del 65% en cuanto a participación de mercado referente a activos que tienen las CAC's después de haber sido reguladas por la SEPS.

Al constatar que el 99% de los fondos destinados a créditos sea adquirido por el 94% de los prestatarios de las CAC's se asevera que las instituciones microfinancieras aseguran un mejor manejo y distribución de la riqueza, creando un ambiente de equidad en montos colocados e igualdad al momento de obtener un crédito.

En cuanto a la tasa efectiva máxima que dispone el BCE para los microcréditos de hasta un 30%, no es un factor que incentive al sector popular y solidario. Si los demás sectores, inclusive el de consumo, tienen una tasa mucho

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

menor, por qué el microcrédito que fomentará la producción y ayudará a impulsar el cambio de matriz productiva debe tener un costo elevado. Este es un factor que el gobierno debe analizar y mejorar en cuanto a política de desarrollo, ya que sigue manteniendo una tasa alta de interés para este tipo de créditos.

Tras la instauración de la SEPS se espera que las regulaciones a las CAC's se hagan de manera más eficientes que con la ley anterior. El número de CAC's inscritas constata ya un interés global de pertenecer a esta nueva Superintendencia, de sentirse parte de un mismo sector popular y solidario, y la disposición de acatar los nuevos lineamientos impuestos por la nueva Ley de Economía Popular y Solidaria.

Conclusiones

La nueva Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria del Ecuador busca mantener y promover a las Cooperativas de Ahorro y Crédito como un generador de equidad y progreso para la sociedad ecuatoriana marginada del sistema financiero nacional. Es importante mantener a las Cooperativas de Ahorro y Crédito en la economía ecuatoriana ya que son ellas quienes impulsan los pequeños proyectos y generan empleo en las comunidades alejadas de las grandes urbes. Al mantener un sistema cooperativo sano se promoverá al ahorro y esto deriva con mayor colocación en la economía nacional. A mayor colocación mayor inversión y mayor movimiento de divisas a nivel nacional, lo que resulta en un mayor índice de liquidez local.

La propuesta de la nueva ley es de promover el sistema cooperativista y no dejar que se debilite por factores de competencia o de legislación. Esta

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

aseveración se la da al constatar que tanto en la Constitución de la República del Ecuador como en la nueva Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria protegen y fomentan a la economía popular y solidaria. Tras haber tenido una historia poca generosa e ingrata con las cooperativas, el Ecuador consta en el momento con una nueva ley que busca garantizar su correcto desenvolvimiento (Grijalva, 2013). Le da el carácter de popular y solidario el cual se enfoca en el hombre y el fruto de su trabajo en lugar del dinero y la acumulación de capital (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Así le atribuye varios beneficios y oportunidades a las Cooperativas de Ahorro y Crédito que se deberían ver reflejadas en la sociedad ecuatoriana.

Se confía que se mantenga el estatuto de popular y solidario de manera permanente, que no sea algo político o temporal y que el gobierno garantice la protección del sector cooperativo, protegiéndolo de los grandes bancos que tratan de incursionar en el sector microempresarial. De ser el caso, se daría prioridad al negocio financiero más que al enfoque de reciprocidad con respecto a los socios de las cooperativas. Se deterioraría la noción de sector popular y solidario y simplemente se perdería el enfoque más personalizado que da una cooperativa a sus socios, quienes dicen sentirse como en casa al momento de acudir a una de estas instituciones.

Cabe destacar que aún no se ha madurado este proyecto y falta por hacer. Por ejemplo no se tienen aún los índices de prudencia financiera que deben alcanzar las cooperativas para garantizar un buen desenvolvimiento económico.

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

La proposición de mantener un sistema de cooperativismo pujante y dinámico en el país es de suma importancia. Es un sector que ha atendido al sector olvidado por la banca y les ha dado una oportunidad para emprender sus proyectos. Si se logra fortalecer el sector microfinanciero se logrará fortalecer la base de la sociedad ecuatoriana y el país se vería beneficiado por el creciente dinamismo de la base de la pirámide social. Manteniendo así una economía sana y en constante crecimiento.

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

Bibliografía

1. *Ley Organica de Economia Popular y Solidaria*. (2011). Quito: Presidencia de la Republica.
2. Banco Central del Ecuador. (2012). *Evolucion del Credito y Tasas Efectivas Referenciales*. Quito: Banco Central del Ecuador.
3. Bernasek, A. (2003). *Banking on Social Change: Grameen Bank*. Fort Collins: International Journal of Politics, Cultures and Society.
4. Borja, D. (2012). *Vistazo*. Obtenido de Cooperativas con nuevas reglas: <http://www.vistazo.com/impres/pais/?id=4346>
5. Brana, S. (2011). Microcredit: An answer to the gender problem in funding? *Springer Science+BusinessMedia*, 87-100.
6. Chavan, R. M. (2013). *Microfinance*. Maharashtra: Golden Research Thought.
7. Cotreau, J. T. (1955). *The Large Credit Union*. Denver: The Journal of Finance.
8. Cuasque, H., & Maldonado, R. (2011). Microfinanzas y Microcredito en Latinoamerica. *Cemla*, 179-193.
9. Donald J Smith, T. F. (1891). *An Economic Theory of a Credit Union*. Denver: The Journal of Finance.
10. El Diario. (08 de 10 de 2012). *El Diario*. Obtenido de Superintendencia va a controlar cooperativas: <http://www.eldiario.com.ec/noticias-manabi-ecuador/244593-superintendencia-va-a-controlar-cooperativas/>

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

11. El Tiempo. (23 de 08 de 2012). *Cooperativas pasarán a nueva Superintendencia*.
Obtenido de El Tiempo: <http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/103847-cooperativas-pasara-n-a-nueva-superintendencia/>
12. Ely, D. P., & Robinson, K. J. (2008). Credit Unions and Small Business Lending. *Springer Science+Business Media*, 53-80.
13. Feinberg, R. M. (2002). *Credit Unions: Fringe Suppliers or Cournot Competitors?* The Netherlands: Kluwer Academic Publishers.
14. Feinberg, R. M. (2008). Explaining the Credit Union Entry Decision, and Implications for Performance. *Springer Science+Business Media*, 81-91.
15. Grameen Bank. (2009). *Grameen Bank*. Obtenido de http://www.grameen-info.org/index.php?option=com_content&task=view&id=177&Itemid=503
16. Grijalva, W. M. (2013). *Historia del Cooperativismo en el Ecuador*. Quito: Ministerio de Coordinación de Política Económica.
17. Hubenthal, D., & Gattelet, R. (1999). *La Regulacion y Supervision de las Cooperativas de Ahorro y Credito en america Latina y el Caribe*. MEXICO DF: CEMLA.
18. Marulanda, B., & Otero, M. (2005). *Perfil de la Microfinanzas en Latinoamérica en 10 Años: Visión y Características*. Boston: Accion International.
19. National Credit Union Administration. (05 de 10 de 2013). *National Credit Union Administration*. Obtenido de <http://www.ncua.gov/about/history/Pages/CUHistory.aspx>
20. Ros, G. D. (2007). *El movimiento cooperativo en el Ecuado, Vision historic, situacion actual y perspectiva*. España: CIRIEC-España.

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CREDITO BAJO EL MARCO DE LA LEY ECUATORIANA

21. Ryder, N., & Chambers, C. (2009). The Credit Crunch: Are Credit Unions able to ride out the storm? *Journal of Banking Regulation*, 76-86.
22. Zhang, W., Li, H., Ishida, S., & Park, E. (2010). China`s Non-govenmental Microcredit Practice: History and Challenges. *Springer Science+Business Media*, 280-296.